



CÓDIGO DE ENTIDAD: 193

Alta de validación online / Nuevo anexo

Les informamos que **se implementa el Procesamiento Electrónico OBLIGATORIO** de las recetas de **VISITAR** para todas las coberturas que así exigen las normas de atención (ver marcas "@").

Cabe recordar que el procesamiento puede realizarse a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

Al respecto, les solicitamos tomar en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ **Todas las recetas procesadas electrónicamente** deben liquidarse obligatoriamente mediante la **herramienta Cierre de Lotes** que provee para ello el sistema de validación. De igual modo debe procederse con las **DECLARACIONES DE DISPENSA a fin de incluir ambas modalidades en el Resumen de Facturación electrónico que su farmacia presentará en COMPAÑÍA. Caso contrario, es motivo de rechazo** de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.
- ✓ **En un mismo Resumen de Facturación debe figurar INDISPENSABLEMENTE:**
 - **VALIDACIÓN ELECTRÓNICA** de VISITAR ("Plan MIXTO VALIDACIÓN")
 - **DECLARACIÓN DE DISPENSA** de VISITAR para recetas sin validación online ("Plan MIXTO DECLARACIÓN")

Recomendamos prestar especial atención a la **obligatoriedad de esta modalidad a fin de evitar débitos.**

A fin de actualizar la información que obra en poder de su farmacia, ponemos a su disposición en www.csf.com.ar el **NUEVO ANEXO de VISITAR (circular 570/20 B)**, vigente a partir del 01/10/2020.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.